

Núm. Expediente: GEN-BSOE/2023/370

Fecha Apertura: 26/06/2023

Interesado: ASOC CIEZANA DE FAM. DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y
OTRAS DEMENC

NIF/CIF: ESG73156465

Asunto: Procedimiento Genérico de Bienestar Social - Económico
Convenio

Código Seguro de Verificación
15245153072312252301

D^a MARÍA ANTONIA RUBIO MARTÍNEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2023, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Previo ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

“Vista la solicitud presentada por Dña. Filomena Villa Fernández, en nombre y representación de la “Asociación Ciezana de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias (ACIFAD), con CIF.: G73156465, en la que se solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza para el año 2023, para desarrollar el proyecto “Apoyo a Familias que tienen a su cargo enfermos de Alzheimer y otras demencias neurodegenerativas. Financiación parcial de los gastos de alquiler, mantenimiento del local y comunicaciones”.

El objeto del proyecto es ofrecer un servicio de apoyo y rehabilitación psicosocial a personas con Alzheimer, y a sus familias a través de sus centros de atención.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza para el año 2023, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2023 20020 2310A 48901 por importe de 11.000,00 € (once mil euros).

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y que no tiene

La copia impresa de este documento podrá ser validada mediante su CSV: 15245153072312252301 en: <http://cotejar.cieza.es>

subvención pendiente de justificar.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

La Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En atención a lo expuesto, y considerando que el Proyecto para el que solicita la subvención es de indudable interés social, la Concejala que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio a suscribir por este Ayuntamiento con la “Asociación Ciezana de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias”, (ACIFAD), para financiar mediante subvención, el Proyecto “Apoyo a Familias que tienen a su cargo enfermos de Alzheimer y otras demencias neurodegenerativas. Financiación parcial de los gastos de alquiler, mantenimiento del local y comunicaciones”.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la suscripción del citado Convenio.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº